

Edicto No. SG-0947 - 21 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 047-2020 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 1034 -21 RV

Panamá, 20 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO: SUSPENDER** el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D 601 – 2020 de diecinueve (19) de octubre de 2020, en contra del agente económico FARMACIA ELYSIN, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo).  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, viernes (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las noche (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24

